



ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIPE

Nit 891.180.070 - 1

Calle 4 No. 4-71

Teléfono: 8389089

Email:

secretaria.educacionculturaydeporte@aipe-

huila.gov.co

ESTUDIOS PREVIOS

Version 01

Fecha de Aprobación

03/08/2012

Página 1 de 31

MUNICIPIO DE
AIPE



Código: 160.13.01

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

La Secretaría de desarrollo económico sostenible del Municipio de Aipe Huila, presentan el presente Estudio de Conveniencia, Necesidad y Oportunidad adelantado, para tal efecto, con fundamento en el artículo 355 de la Constitución Política de 1991 y el Decreto 092 del 2017 "Por medio del cual se reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política", en concordancia con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y al Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de satisfacer la necesidad que a continuación se describe.

CAPITULO I GENERALIDADES DEL ESTUDIO.

MARCO LEGAL	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 092 del 2017.			
ENTIDAD	Municipio de Aipe Huila			
DEPENDENCIA	Secretaria de desarrollo económico sostenible			
RESPONSABLE	ANGELA ANDREA PERDOMO NARVAEZ			
FECHA	Mayo del 2023			
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS CON LA ASOCIACION DE CABALLISTAS DEL MUNICIPIO DE AIPE "CABAPE" PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y LOGÍSTICAS PREVISTAS EN EL MARCO DE LA XXIX EXPOSICION EQUINA GRADO B Y FERIA COMERCIAL GANADERA DEL MUNICIPIO DE AIPE DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL AÑO 2023.			
PRESUPUESTO	APORTE DEL MUNICIPIO: DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$279.997.540).			
	APORTE ESAL: OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 84.000.000) MCTE. VALOR TOTAL DEL CONVENIO: TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$363.997.540,00) M/CTE			
DISPONIBILIDAD	Rubro	Fuente	Presupuesto	C.D.P.

Elaborado: SECRETARIA DE DESARROLLO
ECONOMICO SOSTENIBLE
Firma ANGELA ANDREA PERDOMO NARVAEZ

Revisado: SECRETARIA GENERAL Y DE
GOBIERNO
Firma OFICINA DE CONTRATACION

Aprobado: SECRETARIA DE DESARROLLO
ECONOMICO SOSTENIBLE
Firma ANGELA ANDREA PERDOMO NARVAEZ

ALCALDE
AIPE 2020 - 2023



ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIPE

Nit 891.180.070 - 1

Calle 4 No. 4-71

Teléfono: 8389089

Email:

secretaria.educacionculturaydeporte@aipe-

huila.gov.co

ESTUDIOS PREVIOS

Version 01

Fecha de Aprobación

03/08/2012

Página 4 de 31

Código: 160.13.01

MUNICIPIO DE
AIPE



La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El ESTADO reconoce la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país. El estado reconoce la igualdad y dignidad de todos los que conviven en el país. El estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la nación.

De igual manera, el Estado Social de Derecho como Principio fundamental constitucional conlleva que los organismos y autoridades del Estado efectiva la garantía y protección de los derechos fundamentales de las personas, el respeto de la dignidad humana, la solidaridad social y la prevalencia del interés general, velando por la diversidad cultural y social de la Nación como valor y principio fundamental constitucional, siendo obligación del Estado y de las personas proteger nuestras riquezas culturales, siendo la cultura un instrumento inequívoco de la consecución del derecho a la paz y por ende, un deber de obligatorio cumplimiento para la convivencia pacífica ya que nuestras manifestaciones culturales son sin duda, manifestaciones artísticas y autóctonas que tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar su integridad como ser humano, por lo que constituye un gasto público social.

Que el Sistema Nacional de Cultura establecido por la Ley 397 de 1997, es un conjunto de instancias y procesos de desarrollo institucional, planificación e información articulados entre sí que posibilitan el desarrollo cultural y el acceso de la comunidad a los bienes y servicios culturales, conformados, entre otros por el Ministerio de Cultura y en general, por entidades públicas y privadas, que desarrollen, financien, o ejecuten actividades culturales.

Que de conformidad con el Numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la Entidad Estatal contratante, señalar la Conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar, las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o importarán con antelación al inicio del proceso de selección del Contratista o la de la firma del contrato, según sea el caso. En el Artículo mencionado, el numeral 12 establece que con antelación a la apertura del Procedimiento de selección deberán elaborarse los estudios previos, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones cuando sea necesario para determinar las exigencias del contrato.

La constitución política en los artículos 314 y 315 y el literal b de numeral 3 del artículo 11 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 autoriza la ordenación de gastos y además otorga competencia para dirigir las licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales respectivamente.

De conformidad con los principios fundamentales desarrollados en la constitución Nacional art 70 y la ley 715 de 2001, es obligatorio del ESTADO y en consecuencia de los entes territoriales valorar, proteger y difundir los aspectos culturales de la nación y en tal propósito el Municipio de Aipe, tienen el deber de fomentar el acceso a todas las manifestaciones artísticas y culturales.

El Municipio de Aipe, viene realizando anualmente la tradicional feria ganadera y equina, en la que participan propios y extraños, es un evento en el que involucran a los campesinos de la región, se les incentivan a mejorar las razas, por medio de la inseminación y otros procedimientos que se encuentran a la vanguardia de orden nacional con las técnicas del Ministerio de Agricultura y desarrollo rural, la Administración Municipal quiere proyectar la economía local como uno de los ejes principales de desarrollo local, impulsando la producción doble propósito, carne y leche que se verá reflejada en la

Elaborado: SECRETARIA DE DESARROLLO
ECONOMICO SOSTENIBLE
Firma ANGELA ANDREA PERDOMO NARVAEZ

Revisado: SECRETARIA GENERAL Y DE
GOBIERNO
Firma OFICINA DE CONTRATACION

Aprobado: SECRETARIA DE DESARROLLO
ECONOMICO SOSTENIBLE
Firma ANGELA ANDREA PERDOMO NARVAEZ

ALCALDE
AIPE 2020 - 2023

Se cumple



ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIPE

Nit 891.180.070 - 1

Calle 4 No. 4-71

Teléfono: 8389089

Email:

secretaria.educacionculturaydeporte@aipe-huila.gov.co

ESTUDIOS PREVIOS

Version 01

Fecha de Aprobación

03/08/2012

Página 5 de 31

MUNICIPIO DE
AIPE



Código: 160.13.01

exposición de ganado, que se presente en Aipe, durante las actividades en los días 9, 10 y 11 de Junio de la presente anualidad.

Con la realización de la feria equina y ganadera, se promueve el turismo, el transporte y la economía local, se premian los mejores ejemplares fruto del trabajo del campesino y a su vez se convierte en un mecanismo importante en la comercialización de los productores Agropecuarios de nuestro municipio.

Es frecuente que durante el trabajo agropecuario del productor en el momento de la comercialización de sus productos se presenten numerosas dificultades como los bajos precios pagados por sus productos ofertados y el mercado limitado para la venta. Por otra parte, en el sector de los consumidores los mismos tropiezan con altos precios de los productos ofertados y una calidad media a inferior de los productos, ambas situaciones mencionadas obedecen por una parte, a que los productos pasan por una larga cadena de intermediación que parte de la finca hasta el mercado central, para de ahí ser distribuidos a los mercados locales del interior del país, y por otra, el excesivo manoseo de la mercadería que ocasiona el deterioro de las mismas y el incremento en el precio del producto a comercializar.

Para aliviar de alguna manera estos problemas, se plantea la implementación de la Ferias Agropecuarias, emprendimientos que a través del tiempo está alcanzando resultados satisfactorios beneficiando al productor y por ende a todo el consumidor final. Lograr la participación de las organizaciones de productores y para la producción y posterior venta de los productos de la finca, a un precio que satisfaga al productor y beneficie al consumidor constituye uno de los objetivos principales de las ferias.

Se busca generar un espacio de interacción entre los sectores empresariales, agropecuarios y de comercialización de manera que se posibilite además un proceso de fortalecimiento en la cadena agropecuaria y mejores condiciones de viabilidad y sostenibilidad. Promover la participación activa del sector Agro- empresarial en la oferta directa de sus productos en el mercado, alternando con los demás agentes de la cadena productiva. Promover el intercambio de conocimientos técnicos y avances en la investigación, transferencia de tecnología ejecutada por las instituciones que han incidido en el aumento de la producción y la productividad. Impulsar la organización de los productores agropecuarios, en cadenas productivas con la inclusión de la Tecnológicas de la Información y las Comunicaciones.

Muchas veces surge la inquietud acerca de la conveniencia de presentar animales en certámenes feriales, hay incluso personas que no le ven justificación. La realidad es que la presentación en los juzgamientos tiene una connotación más profunda, los ejemplares que se escogen para estos fines han sido sometidos a procesos de mejoramiento por medio de biotecnologías, tales como la inseminación artificial y la transferencia de embriones. Ellos muestran el potencial real de producción, ya que han sido sometidos a programas de alimentación y suplementación balanceada, de acuerdo con sus requerimientos. El ganado de exposición muestra el potencial genético de las ganaderías ganadoras, lo mismo ocurre con el sector equino y de especies menores como los ovino – caprinos, en el pasado los juzgamientos se realizaban en torno a las características fenotípicas exclusivamente, y se calificaba lo que se veía en el momento del certamen, en la actualidad en el ganado bovino, los cambios que se han introducido incluyen los datos de comportamiento y rendimientos de producción, bien sea en producción de carne o en sus características lecheras en novillas de leche, los que deberían acompañarse de los datos del desempeño de sus ascendientes y datos de lactancia en vacas adultas; y en el área equina datos de descendencia transmisión de genética a su descendencia, características del andar.

Elaborado: SECRETARIA DE DESARROLLO
ECONOMICO SOSTENIBLE
Firma: ANGELA ANDREA PERDOMO NARVAEZ

Revisado: SECRETARIA GENERAL Y DE
GOBIERNO
Firma: OFICINA DE CONTRATACION

Aprobado: SECRETARIA DE DESARROLLO
ECONOMICO SOSTENIBLE
Firma: ANGELA ANDREA PERDOMO NARVAEZ

ALCALDE
AIPE 2020 - 2023

Si cumple



Una feria es un evento de promoción comercial, en consecuencia es una actividad empresarial. El producto "Feria" tiene un objetivo muy claro, que es: "hacer negocios", ya que los productores y/o distribuidores a través de la exposición de sus productos y/o servicios en un stand (espacio de exposición) logran establecer alianzas empresariales de compra de sus productos o establecer contactos con otros prestadores de servicios para mejorar su producción (proveedores). La feria forma parte de la estrategia de mercadeo que busca desarrollar el mercado en un área productiva, los productores participantes logran realizar ventas e incrementar el número de clientes, son eventos, productos de promoción comercial, que tienen como objetivo promocionar a las PYMES y personas naturales, sea ésta de manufactura, producción agrícola, pecuaria, artesanal, turística u otra línea.

La organización de ferias se debe ubicar en la perspectiva del desarrollo económico local, porque articula el espíritu empresarial a un compromiso con el desarrollo local y regional del país. Como consecuencia de la articulación del interés individual con el colectivo, se entiende a la feria como un instrumento importante y estratégico de promoción comercial, que debe priorizar las líneas productivas que tienen potencialidades para contribuir al desarrollo económico local. Los resultados son el incremento de las ventas, así como la ampliación a nuevos segmentos de mercado y las posibilidades de contar con nuevos clientes.

Ley 1876 del 29 de diciembre de 2017, por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Innovación agropecuaria y se dictan otras disposiciones. El congreso de Colombia en virtud del proceso legislativo especial para la paz decreta. (Se enuncian algunos artículos).

Artículo 1º Objeto de la ley. La presente ley tiene por objeto la creación y puesta en marcha del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA), compuesto por subsistemas, planes estratégicos, instrumentos de planificación y participación, plataformas de gestión, procedimientos para su implementación, así como mecanismos para su financiación, seguimiento y evaluación. Esta ley crea nuevas funciones, competencias y mecanismos de articulación de las entidades y organismos de coordinación del orden nacional y territorial que componen el SNIA, y crea el servicio público de extensión agropecuaria y normas para su prestación. Todo lo anterior como herramientas fundamentales para lograr que las acciones de investigación, desarrollo tecnológico, transferencia de tecnología, gestión del conocimiento, formación, capacitación y extensión soporte" efectivamente los procesos de innovación requeridos para mejorar la productividad, competitividad y sostenibilidad del sector agropecuario colombiano.

Artículo 2º. Definiciones. Para efectos de la presente ley aplican las siguientes definiciones:

3. Innovación agropecuaria. Introducción de productos, bienes, servicios, procesos y métodos nuevos en el ámbito productivo, de transformación o adecuación de la producción, administrativo, organizacional, financiero y crediticio, informático, de mercadeo y comercialización, que incorporen mejoras significativas en el desempeño del sector agropecuario.

10. Redes de innovación. Conjunto de actores que interactúan a través del intercambio de conocimientos con el fin de compartir información, conceptos, aplicaciones, metodologías, experiencias y prácticas de trabajo.

Ley 427 de 1998, Por la cual se reglamentan los títulos genealógicos, las exhibiciones, los espectáculos para los semovientes de razas puras del sector equino y bovino y se crean mecanismos para su protección y propagación.

Artículo 11. Exposiciones. Todas las asociaciones de criadores del subsector pecuario podrán organizar exposiciones nacionales o regionales; para tal efecto el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del ICA, expedirá el respectivo reglamento sanitario.

Elaborado: SECRETARIA DE DESARROLLO
ECONOMICO SOSTENIBLE

Firma ANGELA ANDREA PERDOMO NARVAEZ

Revisado: SECRETARIA GENERAL Y DE
GOBIERNO

Firma OFICINA DE CONTRATACION

Aprobado: SECRETARIA DE DESARROLLO
ECONOMICO SOSTENIBLE

Firma ANGELA ANDREA PERDOMO NARVAEZ



ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIPE

Nit 891.180.070 - 1

Calle 4 No. 4-71

Teléfono: 8389089

Email:

secretaria.educacionculturaydeporte@aipe-huila.gov.co

ESTUDIOS PREVIOS

Version 01

Fecha de Aprobación

03/08/2012

Página 7 de 31

MUNICIPIO DE

AIPE



Código: 160.13.01

Ley 101 de 1993, Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero

CAPÍTULO II. Prioridad para las actividades rurales.

Artículo 6o. En desarrollo del artículo 65 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, y su comercialización. Para este efecto, las reglamentaciones sobre precios, y costos de producción, régimen tributario, sistema crediticio, inversión pública en infraestructura física y social, y demás políticas relacionadas con la actividad económica en general, deberán ajustarse al propósito de asegurar preferentemente el desarrollo rural.

ARTÍCULO 13. Operaciones a cargo del fondo para el financiamiento del sector agropecuario.

Además de los fines estipulados en el artículo 26 de la Ley 16 de 1990, la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario establecerá líneas de redescuento, dotadas del volumen suficiente de recursos y bajo condiciones financieras apropiadas con el objeto de que los establecimientos de crédito puedan otorgar créditos en moneda nacional y extranjera para los siguientes fines:

3. Almacenamiento, comercialización y transformación primaria de cosechas y productos pecuarios y pesqueros por parte de los productores.

Ley 89 de 1993, Por la cual se establece la Cuota de Fomento Ganadero y Lechero y se crea el Fondo Nacional del Ganado.

Artículo 3o. Fondo nacional del ganado. Créase el Fondo Nacional del Ganado, para el manejo de los recursos provenientes del recaudo de la Cuota de Fomento Ganadero y Lechero, el cual se ceñirá a los lineamientos de políticas del Ministerio de Agricultura para el desarrollo del sector pecuario.

El producto de las Cuotas de Fomento se llevará a una cuenta especial bajo el nombre de Fondo Nacional del Ganado, con destino exclusivo al cumplimiento de los objetivos previstos en la presente Ley.

Artículo 4o. Objetivos. Los recursos del Fondo Nacional del Ganado, se utilizarán preferencialmente en:

5.- La asistencia técnica, la transferencia de tecnología y la capacitación para incrementar la productividad en la industria ganadera.

8.- Efectuar aporte de capital en empresas de interés colectivo dedicadas a la producción, comercialización e industrialización de insumos y productos del sector pecuario.

Por las anteriores consideraciones la administración municipal realiza la presente actuación contractual con el fin de DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y LOGÍSTICAS PREVISTAS EN EL MARCO DE LA XXIX EXPOSICION EQUINA GRADO B Y FERIA COMERCIAL GANADERA DEL MUNICIPIO DE AIPE DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL AÑO 2023.

La secretaria de desarrollo económico sostenible determina la necesidad de adelantar la presente contratación y estructura el presente estudio previo en su parte técnica y presupuestal.

Por otro lado, el inciso segundo del Artículo 355 de la Carta Magna dispuso que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo. Inciso desarrollado por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 092 de 2017, el cual reglamentó la celebración de dichos contratos; preceptuando en su Artículo Primero que el

Elaborado: SECRETARIA DE DESARROLLO
ECONOMICO SOSTENIBLE

Firma ANGELA ANDREA PERDOMO NARVAEZ

Revisado: SECRETARIA GENERAL Y DE
GOBIERNO

Firma OFICINA DE CONTRATACION

Aprobado: SECRETARIA DE DESARROLLO
ECONOMICO SOSTENIBLE

Firma ANGELA ANDREA PERDOMO NARVAEZ

ALCALDE
AIPE 2020 - 2023

Siempre



ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIPE

Nit 891.180.070 - 1

Calle 4 No. 4-71

Teléfono: 8389089

Email:

secretaria.educacioneculturaydeporte@aipe-huila.gov.co

ESTUDIOS PREVIOS

Version 01

Fecha de Aprobación

03/08/ 2012

Página 8 de 31

Código: 160.13.01

MUNICIPIO DE
AIPE



objeto del Decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del Artículo 355 de la Constitución Política.

Ahora bien, por su parte el Artículo Segundo del mismo Decreto estipula un aspecto muy importante, que necesariamente se debe tratar, cual es la procedencia de la aplicación de esta norma, misma que requiere de un análisis responsable para lo cual se cita a continuación:

Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

Las Entidades Estatales del Gobierno Nacional, Departamental, Distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato ...

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planea suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización. La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva."

Así mismo, el artículo 5, del Decreto 092 de 2017; desarrolla el artículo 96, de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esa razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017; pues el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades propias de las Entidades Estatales; lo anterior, porque la Ley 489 de 1998, remite al artículo 355 de la Constitución al establecer que tales convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en la norma constitucional citada. Esa regla determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la entidad privada sin ánimo de lucro comprometa recursos propios e independientes del Estado para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción del 30% del valor total del convenio.

Elaborado: SECRETARIA DE DESARROLLO
ECONOMICO SOSTENIBLE

Firmado: ANGELA ANDREA PERDOMO NARVAEZ

Revisado: SECRETARIA GENERAL Y DE
GOBIERNO
Firma OFICINA DE CONTRATACION

Aprobado: SECRETARIA DE DESARROLLO
ECONOMICO SOSTENIBLE
Firma ANGELA ANDREA PERDOMO NARVAEZ

ALCALDE
AIPE 2020 - 2023

Si sample



ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIPE

Nit 891.180.070 - 1

Calle 4 No. 4-71

Teléfono: 8389089

Email:

secretaria.educacionculturaydeporte@aipc-huila.gov.co

ESTUDIOS PREVIOS

Version 01

Fecha de Aprobación

03/08/ 2012

Página 9 de 31

MUNICIPIO DE
AIPE



Código: 160.13.01

El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la entidad privada sin ánimo de lucro, para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos.

El Decreto 092 de 2017, establece que en los eventos en que exista más de una entidad privada sin ánimo de lucro dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor total del convenio; la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para el desarrollo del objeto. La Entidad Estatal debe garantizar que hace una selección objetiva.

En el contexto municipal y para lo que interesa en el presente proceso de contratación, se tiene que en la Entidad Territorial no existe dentro de la estructura orgánica, personal calificado y/o suficiente que desarrolle con precisión las actividades administrativas, técnicas y logísticas previstas en el marco de la XXIX exposición equina grado b y feria comercial ganadera del municipio de Aipe departamento del Huila para el año 2023.

UBICACIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN EN EL PLAN DE DESARROLLO

Que, en el banco de programas y proyectos de la secretaria de planeación del Municipio de Aipe Huila, se encuentra inscrito el proyecto que sustenta esta contratación, denominado: *PROYECTO 2022410160011 "APOYO A LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA APROVECHAMIENTO DE MERCADOS EXTERNOS VIG 2023"*, el cual está encaminado a dar cumplimiento del Plan de Desarrollo del Municipio de Aipe Huila, para el periodo 2020-2023 *"SI CUMPLE CON EL DESARROLLO DE AIPE"*, para lo cual, se estructuran en las siguientes líneas estratégicas, sectores y programas:

SECTOR: agricultura y desarrollo rural

PROGRAMA: aprovechamiento de mercados externos

SUBPROGRAMA: intersubsectorial agricultura y desarrollo rural

META DE PRODUCTO: servicio de apoyo financiero para la organización de ferias nacionales e internacionales.

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA ENTIDAD.

Se verificó previamente que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la entidad, para la vigencia 2023 de acuerdo a los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (SECOP).

CAPITULO III FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD.

Elaborado: SECRETARIA DE DESARROLLO
ECONOMICO SOSTENIBLE
Firma ANGELA ANDREA PERDOMO NARVAEZ

Revisado: SECRETARIA GENERAL Y DE
GOBIERNO
Firma OFICINA DE CONTRATACION

Aprobado: SECRETARIA DE DESARROLLO
ECONOMICO SOSTENIBLE
Firma ANGELA ANDREA PERDOMO NARVAEZ

ALCALDE
AIPE 2020 - 2023

Se cumple



ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIPE

Nit 891.180.070 - 1

Calle 4 No. 4-71

Teléfono: 8389089

Email:

secretaria.educacionculturalaydeporte@aipe-

huila.gov.co

ESTUDIOS PREVIOS

Version 01

Fecha de Aprobación

03/08/ 2012

Página 10 de 31

Código: 160.13.01

MUNICIPIO DE
AIPE



En razón a la necesidad evidenciada se ha considerado pertinente aunar esfuerzos para realizar las actividades administrativas, técnicas y logísticas previstas en el marco de la XXIX exposición equina grado b y feria comercial ganadera del municipio de Aipe departamento del Huila para el año 2023, siendo necesario que el ente territorial cuente de forma mancomunada con una entidad sin ánimo de lucro, que preste los servicios para la realización de ferias y la promoción de exposiciones equinas, ferias y concursos nacionales, con domicilio en el Municipio de Aipe - Huila y personería jurídica; que se haya constituido como una entidad de acreditada idoneidad y dedicada a la realización de actividades para la realización de ferias y la promoción de exposiciones equinas, ferias y concursos nacionales dentro del Municipio.

Debido a esta circunstancia, se considera que la mejor forma y la más conveniente para satisfacerla es la apertura de un proceso contractual en virtud del artículo 355 Constitucional y el Decreto 092 de 2017, con el fin de lograr la asociación técnica, administrativa y financiera entre EL MUNICIPIO y la ESAL, para la realización de las actividades administrativas, técnicas y logísticas previstas en el marco de la XXIX exposición equina grado b y feria comercial ganadera del municipio de Aipe departamento del Huila para el año 2023, como actividad de interés público.

3.1.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1.1.- Objeto del Convenio

"AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS CON LA ASOCIACION DE CABALLISTAS DEL MUNICIPIO DE AIPE "CABAPE" PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y LOGÍSTICAS PREVISTAS EN EL MARCO DE LA XXIX EXPOSICION EQUINA GRADO B Y FERIA COMERCIAL GANADERA DEL MUNICIPIO DE AIPE DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL AÑO 2023."

Dentro del cumplimiento del objeto, LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, prestará los servicios para la realización de las actividades administrativas, técnicas y logísticas previstas en el marco de la XXIX exposición equina grado b y feria comercial ganadera del municipio de Aipe departamento del Huila para el año 2023, para lo cual contará con el siguiente presupuesto por parte de la administración municipal:

3.1.2.- Ejecución del Presupuesto

Aprobado: SECRETARIA DE DESARROLLO
ECONOMICO SOSTENIBLE

Firma ANGELA ANDREA PERDOMO NARVAZ

Revisado : SECRETARIA GENERAL Y DE
GOBIERNO

Firma OFICINA DE CONTRATACION

Aprobado: SECRETARIA DE DESARROLLO
ECONOMICO SOSTENIBLE

Firma ANGELA ANDREA PERDOMO NARVAZ

ALCALDE
AÑO 2020 - 2023

Se sample



Libertad y Orden

ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIPE

Nit 891.180.070 - 1

Calle 4 No. 4-71

Teléfono: 8389089

Email:

secretaria.educacionculturaydeporte@aipc-

huila.gov.co

ESTUDIOS PREVIOS

Version 01

Fecha de Aprobación

03/08/2012

Página 11 de 31

Código: 160.13.01

MUNICIPIO DE

AIPE



ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT.	V.UNITARIO	V. TOTAL
1	ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES				
1.1	INTERVENCION PLAZA DE TOROS				29.326.000
1.1.1	Materiales para Arreglo de Toriles (puertas y pinturas)	GL	1	2.000.000	2.000.000
1.1.2	Materiales como Pinturas en Aceite según color existente del ruedo de la plaza de Toros, corrales y pesebreras de concreto	Und	30	89.600	2.688.000
1.1.3	Materiales como pinturas en Cal para Graderías Plaza de Toros según color existente	Bulto	80	28.350	2.268.000
1.1.4	Materiales para la adecuación y funcionamiento de luminarias en todas las instalaciones de la plaza de ferias	GL	1	8.000.000	8.000.000
1.1.5	Mantenimiento, Instalación, Decoración y desmonte de pista Sonora	GL	1	8.000.000	8.000.000
1.1.6	Materiales para la adecuación y funcionamiento de unidades sanitarias en plaza de ferias (incluye accesorios y acoples).	GL	1	6.370.000	6.370.000
1.2	OFICINA PLAZA DE FERIAS				2.720.000
1.2.1	Instalación red en cable UPT5 red	ML	150	4.800	720.000
1.2.2	Materiales para la adecuación y funcionamiento de unidades sanitarias de la oficina plaza de ferias (incluye accesorios y acoples)	Und.	1	2.000.000	2.000.000
1.3	CORRALES				12.996.800
1.3.1	Mantenimiento de la Bascula	Und.	1	500.000	500.000
1.3.2	Mantenimiento para Arreglo de portones plaza de ferias y Portones metálicos para corrales	GL	1	1.500.000	1.500.000
1.3.3	materiales para la adecuación de llaves terminales en bebederos de corrales, para su correcto funcionamiento	Und.	56	17.800	996.800
1.3.4	Materiales para la adecuación y funcionamiento de embarcaderos de madera, corrales de madera, corrales de concurso vaca lechera y de especies menores	GL	1	10.000.000	10.000.000
1.4	PESEBRERAS				17.300.000
1.4.1	Materiales para la adecuación y funcionamiento de Pesebreras y Cubiculos	GL	1	9.200.000	9.200.000
1.4.2	Adquisición de creolina y yodo para desinfección de corrales y pesebreras	GL	1	700.000	700.000
1.4.3	Cascarilla de Arroz puesta en sitio para corrales de exposición, corrales concurso vaca lechera y pesebreras de equinos	Und.	350	20.000	7.000.000
1.4.4	Adquisición de Aceite Quemado para corrales de madera	GL	1	400.000	400.000

Elaborado SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE

Firma ANGELA ANDREA PERDOMO NARVAEZ

Revisado SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

Firma OFICINA DE CONTRATACION

Aprobado SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE

Firma ANGELA ANDREA PERDOMO NARVAEZ

ALCALDE
AIPE 2020 - 2023



ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIPE

Nit 891.180.070 - 1

Calle 4 No. 4-71

Teléfono: 8389089

Email:

secretaria.educacionculturaydeporte@aipe-

huila.gov.co

ESTUDIOS PREVIOS

Version 01

Fecha de Aprobación

03/08/ 2012

Página 12 de 31

MUNICIPIO DE
AIPE



Código: 160.13.01

1.5	VARIOS				30.250.000
1.5.1	Candados Grandes para puertas de pesebreras y corrales	Und.	250	17.000	4.250.000
1.5.3	Canecas Plásticas 55gls (comederos y bebederos) para corrales de madera	Und.	10	110.000	1.100.000
1.5.4	Canecas Plásticas Pequeñas (comederos y bebederos) para corrales de madera	Und.	10	80.000	800.000
1.5.5	Cadena Gruesa para puertas de pesebreras y corrales	ML	100	15.000	1.500.000
1.5.6	Alquiler Pesebreras	Und.	200	113.000	22.600.000
2	LOGÍSTICA Y PUBLICIDAD				28.600.000
2.1	Transporte para la Promoción e invitación a Distintas ferias y criaderos Equinos del país	GL	1	9.800.000	9.800.000
2.2	Dotación Madrinas Evento Ferial (Vestuario)	GL	1	3.000.000	3.000.000
2.3	Impuesto Sayco y Acimpro	GL	1	3.000.000	3.000.000
2.4	Publicidad Radial y Prensa	GL	1	6.800.000	6.800.000
2.5	Sombreros y Ponchos Publicitarios (Evento Ferial)	GL	200	30.000	6.000.000
3	SUMINISTROS				14.350.000
3.1	Pólvora	GL	1	550.000	550.000
3.2	Hidratación General (agua, gaseosa, jugos)	GI	1	2.000.000	2.000.000
3.3	Almuerzo y Refrigerio Personal Logístico, Organizadores, caballistas y otros	GL	1	7.600.000	7.600.000
3.4	Hospedaje, Alimentación y Transporte terrestre y aéreo del Comité Técnico (AHCABALLO)	GL	1	4.200.000	4.200.000
4	GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE PERSONAL				20.529.000
4.1	Técnicos de campo (2 personas)	GL	1	3.600.000	3.600.000
4.2	Pago técnicos AHCABALLO (Juez, director técnico, Veterinario de prepistas, Locutor, Inscripciones, AVAL Y DOPING)	GL	1	15.429.000	15.429.000
4.3	Servicios ofimáticos (oficina, papelería, equipos de cómputo, software contable, etc.)	GL	1	1.500.000	1.500.000
5	ALIMENTACION EJEMPLARES EQUINOS, BOBINOS, ESPECIES MENORES Y TRANSPORTE DE LOS MISMOS				37.003.000
5.1	Pago Transporte Equinos Evento Ferial	GL	1	17.000.000	17.000.000
5.2	Pago Transporte Vaca Lechera	GL	1	4.500.000	4.500.000
5.3	Pago Transporte Especies Menores	GL	1	3.500.000	3.500.000
5.4	Pacas de Heno en Sitio	Und.	250	18.000	4.500.000
5.5	Silo 3 Toneladas, 10 Bultos de Concentrado, 5 Valdés, 5 Manilas. 3 Cantinas, 3 Bultos de Concentrado Cabras y Ovejas	GL	1	7.503.000	7.503.000

Elaborado: SECRETARIA DE DESARROLLO
ECONOMICO SOSTENIBLE

Firma ANGELA ANDREA PERDOMO NARVAEZ

Revisado: SECRETARIA GENERAL Y DE
GOBIERNO

Firma OFICINA DE CONTRATACION

Aprobado: SECRETARIA DE DESARROLLO
ECONOMICO SOSTENIBLE

Firma ANGELA ANDREA PERDOMO NARVAEZ

ALCALDE
AIPE 2020 - 2023

Se sample



Libertad y Orden

ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIPE

Nit 891.180.070 - 1

Calle 4 No. 4-71

Teléfono: 8389089

Email:

secretaria.educacionculturaydeporte@aipe-huila.gov.co

ESTUDIOS PREVIOS

Version 01

Fecha de Aprobación

03/08/2012

Página 13 de 31

MUNICIPIO DE

AIPE



Código: 160.13.01

6	PREMIACIONES					29.500.000
6.1	Premiación Equinos (Trofeos, cintas, escarapelas, publicidad y otros)	GL	1	17.000.000		17.000.000
6.2	Premiación Vaca Lechera	GL	1	5.500.000		5.500.000
6.3	Premiación Canina	GL	1	2.500.000		2.500.000
6.4	Incentivos (música campesina, muestras artesanales y otros)	GL	1	4.500.000		4.500.000
7	ANIMACION, MUSICA Y SONIDO					42.280.000
7.1	Show Musical (Orquestas)	GL	1	25.000.000		25.000.000
7.2	Banda Musical	Hora	12	190.000		2.280.000
7.3	Sonido y Tarima	día	3	5.000.000		15.000.000
TOTAL XXVIII FERIA EXPOSICION EQUINA						\$ 264.854.800
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN						\$ 15.142.740
GRAN TOTAL APOORTE DEL MUNICIPIO						\$ 279.997.540

NOTA 1: Es preciso señalar que el presupuesto anterior es el aporte por la entidad Alcaldía Municipal de Aipe Huila.

En caso de que no se ejecuten todas las actividades antes descritas, el valor del aporte del Municipio será reversado a favor de la Entidad al terminar el plazo de ejecución del Convenio y en dicho caso, el aporte de la ESAL no será por ende efectuado.

Aporte por parte de la ESAL:

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	V.UNITARIO	V. TOTAL
ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES PLAZA DE FERIAS					
1	Mano de obra a todo costo para Aplicación de Pinturas en Aceite, Pinturas en Cal y Arreglo de Toriles, según color existente del ruedo y Graderías de la plaza de Toros, corrales Y pesebreras de concreto	GLOBAL	1	14.500.000	14.500.000
2	Alquiler de Maquinaria pesada con sus respectivos operarios para relleno, nivelación y compactación de suelo en área de pesebreras portátiles.	Global	1	14.000.000	14.000.000
3	Cuadrilla de eléctricos con sus respectivos equipos para trabajos en alturas que permitan realizar el mantenimientos de luminarias en todas las instalaciones de la plaza de ferias	global	1	2.700.000	2.700.000

Elaborado: SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE

Firma ANGELA ANDREA PERDOMO NARVAEZ

Revisado: SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

Firma OFICINA DE CONTRATACION

Aprobado: SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE

Firma ANGELA ANDREA PERDOMO NARVAEZ

ALCALDE
AIPE 2020 - 2023

Se cumple



ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIPE

Nit 891.180.070 - 1

Calle 4 No. 4-71

Teléfono: 8389089

Email:

secretaria.educacionculturaydeporte@aipe-

huila.gov.co

ESTUDIOS PREVIOS

Version 01

Fecha de Aprobación

03/08/ 2012

Página 14 de 31

MUNICIPIO DE
AIPE



Código: 160.13.01

4	Mano de obra a todo costo para mantenimiento a unidades sanitarias en plaza de ferias y oficinas, incluye equipos, herramienta menor y de bombeo.	Global	1	7.500.000	7.500.000
5	Mano de obra a todo costo para revisión previa y posterior instalación de llaves terminales de bebederos; incluye herramienta menor.	Global	1	1.500.000	1.500.000
6	Mano de obra a todo costo para el mantenimiento y arreglo de embarcaderos de madera, corrales de madera, corrales para concurso vaca lechera y de especies menores, Mantenimiento y arreglo de materiales e insumos de Pesebreras, Cubículos (Arreglo y Cambio de Madera y Construcción de Comederos en Madera)	Global	1	14.500.000	14.500.000
7	Mano de obra a todo costo para desinfección con creolina y yodo a corrales de bovinos, ovino caprino y equinos, incluye equipos de aspersión para fumigar.	global	1	1.670.000	1.670.000
8	Distribución de Cascarilla de Arroz y Heno para corrales de exposición, corrales concurso vaca lechera y pesebreras de equinos	Global	1	2.000.000	2.000.000
9	Mano de obra a todo costo para aplicación de Aceite Quemado a corrales de madera	global	1	2.000.000	2.000.000
10	Mano de obra a todo costo, incluye herramientas y equipos para instalación de Cadena gruesa y candados a puertas de pesebreras y corrales, instalación de canecas plásticas (comederos y bebederos) para corrales de madera	Global	1	4.500.000	4.500.000
11	Mano de obra a todo costo, incluye herramientas y equipos para instalación y desmonte de Pesebreras portátiles.	Global	1	4.000.000	4.000.000
12	Apoyo logístico para la distribución y entrega de refrigerios, almuerzos e hidratación; Apoyo logístico para la recolección, y el desecho de materiales residuales.	Global	1	10.630.000	10.630.000
13	Mano de obra a todo costo, incluye herramientas y equipos para desyerbe de maleza y descope de árboles aledaños a cerramiento perimetral de la plaza de ferias.	Global	1	4.500.000	4.500.000
GRAN TOTAL APOORTE DE LA ESAL CABAPE					84.000.000

3.1.3.- Naturaleza o Tipología del convenio.

Elaborado: SECRETARIA DE DESARROLLO

ECONOMICO SOSTENIBLE

Firma ANGELA ANDREA PERDOMO NARVAEZ

Revisado: SECRETARIA GENERAL Y DE

GOBIERNO

Firma OFICINA DE CONTRATACION

Aprobado: SECRETARIA DE DESARROLLO

ECONOMICO SOSTENIBLE

Firma ANGELA ANDREA PERDOMO NARVAEZ

ALCALDE

AIPE 2020 - 2023

Se cumple



El negocio jurídico a celebrar será un Convenio de Asociación.

3.1.4.- Identificación del Convenio.

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC– y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra Eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

Clasificador de Bienes y Servicios

GRUPO	F	SERVICIOS
SEGMENTO	90	SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACION, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO
FAMILIA	9015	SERVICIO DE ENTRETENIMIENTO
	901518	CARNAVALES Y FERIAS
PRODUCTO	90151802	SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN O ADMINISTRACION DE FERIA

CLASIFICACIÓN UNSPSC	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
GRUPO	F	SERVICIOS
SEGMENTO	80	Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos.
FAMILIA	8014	Comercialización y Distribución.
CLASE	801416	Actividades de ventas y promoción de negocios.
PRODUCTO	80141601	Servicios de promoción de ventas

CAPITULO IV FUNDAMENTO JURÍDICO

Elaborado: SECRETARIA DE DESARROLLO
ECONOMICO SOSTENIBLE

Firma ANGELA ANDREA PERDOMO NARVAEZ

Revisado: SECRETARIA GENERAL Y DE
GOBIERNO

Firma OFICINA DE CONTRATACION

Aprobado: SECRETARIA DE DESARROLLO
ECONOMICO SOSTENIBLE

Firma ANGELA ANDREA PERDOMO NARVAEZ



ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIPE

Nit 891.180.070 - 1

Calle 4 No. 4-71

Teléfono: 8389089

Email:

secretaria.educacionculturaydeporte@aipe-

huila.gov.co

ESTUDIOS PREVIOS

Version 01

Fecha de Aprobación

03/08/ 2012

Página 16 de 31

Código: 160.13.01

MUNICIPIO DE
AIPE



4.1.- Fundamentos Jurídicos que Soportan la Modalidad de Selección.

El presente documento (Estudios Previos) tiene su sustento legal en el Decreto 092 del 2017, mediante el cual se armoniza el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, en lo relacionado a la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro.

El Artículo 2 del Decreto 092 del 2017 establece:

“...Artículo 2.- Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones.

b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato, y

No obstante, el inciso segundo, del Artículo 355 del Texto Superior, determina ampliamente la potestad que tienen las Entidades Territoriales en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal de celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo. Desde esa óptica constitucional existe plena facultad para que la Administración Municipal de Aipe - Huila, pueda contratar con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, que pueda ejecutar el objeto de este proceso de Contratación, ya que está encaminada a ofrecer acompañamiento para la realización de las actividades administrativas, técnicas y logísticas previstas en el marco de la XXIX exposición equina grado b y feria comercial ganadera del municipio de Aipe departamento del Huila para el año 2023.

4.2.- Ambito de aplicación

De otro lado, tenemos que el Decreto 092 de 2017, fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: (i) la contratación con entidades sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y (ii) la contratación a la cual no expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

Armonizando el literal (i), el Decreto 092 de 2017 le es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal y entidades privadas sin ánimo de lucro de Reconocida Idoneidad, para impulsar

Entendiéndose este término de forma genérica y no como término restrictivo.

Aprobado: SECRETARIA DE DESARROLLO
ECONOMICO SOSTENIBLE
Firma ANGELA ANDREA PERDOMO NARVAEZ

Revisado: SECRETARIA GENERAL Y DE
GOBIERNO
Firma OFICINA DE CONTRATACION

Aprobado: SECRETARIA DE DESARROLLO
ECONOMICO SOSTENIBLE
Firma ANGELA ANDREA PERDOMO NARVAEZ

ALCALDE
AIPE 2020 - 2023

Se cumple



ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIPE
NIT 891.180.070 - 1
Calle 4 No. 4-71
Teléfono: 8389089
Email:
secretaria.educacionculturaydeporte@aipe-
huila.gov.co
ESTUDIOS PREVIOS

Version 01
Fecha de Aprobación
03/08/ 2012
Página 17 de 31
Código: 160.13.01

MUNICIPIO DE
AIPE



programas y actividades previstas en los planes de desarrollo, independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo.

Por tal motivo, es necesario traer a colación que la naturaleza jurídica hace referencia a la correspondencia directa entre el objeto del contrato y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo. El objeto debe tener una conexión expresa y clara con el programa previsto en el plan de desarrollo. Si esta condición no se cumple, el Proceso de Contratación no debe adelantarse en el marco del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.

Por último; el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo que el Proceso de Contratación pretende desarrollar debe buscar exclusivamente el servicio de apoyo financiero para la organización de ferias nacionales e internacionales

4.2.1.- Selección.

Para la materialización de este fin esencial del estado se considera pertinente acudir a esta figura jurídica, la cual es una modalidad de contratación consagrada en el artículo 355, inciso 5 de nuestra Carta Política, además de los Decretos reglamentarios que lo desarrollan, y que autorizan la celebración de contratos con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan de desarrollo y el plan seccional. Estos contratos buscan impulsar programas y actividades en beneficio de la comunidad, que no impliquen una contraprestación directa a favor del Municipio.

Adicionalmente, el Decreto 092 de 2017; establece que en los eventos en que exista más de una entidad privada sin ánimo de lucro dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del total del convenio, la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para desarrollar el objeto.

Cuando para el caso que nos ocupa consideramos que no vamos a recurrir al proceso competitivo como quiera que la ASOCIACION DE CABALLISTAS DEL MUNICIPIO DE AIPE "CABAPE", va a comprometer de sus recursos propios el 30% del valor total del convenio como se describió anteriormente en el presupuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 5 Decreto 092 de 2017, que busca reconocer el esfuerzo de la entidad privada sin ánimo de lucro, para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximir la de competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos.

CAPITULO V CONDICIONES TÉCNICAS

5.1.- Condiciones Técnicas – Perfil del Oferente

Elaborado: SECRETARIA DE DESARROLLO
ECONOMICO SOSTENIBLE

Firma ANGELA ANDREA PERDOMO NARVAEZ

Revisado: SECRETARIA GENERAL Y DE
GOBIERNO

Firma OFICINA DE CONTRATACION

Aprobado: SECRETARIA DE DESARROLLO
ECONOMICO SOSTENIBLE

Firma ANGELA ANDREA PERDOMO NARVAEZ

ALCALDE
AIPE 2020 - 2023

S. sample



ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIPE

Nit 891.180.070 - 1

Calle 4 No. 4-71

Teléfono: 8389089

Email:

secretaria.educacioneculturaydeporte@aipc-

huila.gov.co

ESTUDIOS PREVIOS

Version 01

Fecha de Aprobación

03/08/2012

Página 18 de 31

MUNICIPIO DE
AIPE



Código: 160.13.01

Persona Jurídica sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, cuyo objeto social guarde correspondencia entre el objeto de la ESAL y el programa o actividad del plan de desarrollo, que permitan el desarrollo de las actividades que definen esta contratación, es decir, encaminadas a la realización de actividades de para la realización de ferias y exposiciones; además de tener experiencia en la realización de actividad similares.

CAPITULO VI DESCRIPCIÓN PRESUPUESTAL

6.1.- Valor del Convenio.

El valor total del convenio es la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$363.997.540, 00) M/CTE

Discriminados de la siguiente manera:

Un aporte de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$279.997.540), por parte del Municipio de Aipe - Huila.

Un aporte mínimo de OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 84.000.000) MCTE, por parte de la ESAL convenida, como contrapartida efectiva del proceso.

Los cuáles serán aportados por el Municipio y a lo cual se sumará el aporte económico ofertado por la persona jurídica sin ánimo de lucro seleccionada a través del presente proceso contractual.

6.2.- Justificación del Precio.

El valor estimado del presupuesto oficial fue determinado por el Municipio secretaria de desarrollo económico sostenible con fundamento en variables como: a. La verificación de los precios del mercado en el contexto local y regional, b. Los antecedentes de este tipo de contrataciones. El cálculo resultante de la información obtenida a tal fin, C. La disponibilidad presupuestal de la entidad arrojó el siguiente estimativo:

6.3.- Forma de realizar los desembolsos

El Municipio realizara los desembolsos del aporte realizados por el Municipio al Convenio de la siguiente manera:

Elaborado: SECRETARIA DE DESARROLLO
ECONOMICO SOSTENIBLE
Firma ANGELA ANDREA PERDOMO NARVAEZ

Revisado: SECRETARIA GENERAL Y DE
GOBIERNO
Firma OFICINA DE CONTRATACION

Aprobado: SECRETARIA DE DESARROLLO
ECONOMICO SOSTENIBLE
Firma ANGELA ANDREA PERDOMO NARVAEZ

ALCALDE
AIPE 2020 - 2023

Se cumple



Libertad y Orden

ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIPE

Nit 891.180.070 - I

Calle 4 No. 4-71

Teléfono: 8389089

Email:

secretaria.educacionculturaydeporte@aipe-huila.gov.co

ESTUDIOS PREVIOS

Version 01

Fecha de Aprobación

03/08/2012

Página 19 de 31

Código: 160.13.01

MUNICIPIO DE
AIPE



6.3.1.- Un primer desembolso del aporte del Municipio, equivalente al 50%, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del Convenio, aprobación de la garantía única del presente Convenio, suscripción del acta de inicio.

6.3.2.- Por desembolsos parciales, acorde con el desarrollo de las actividades del convenio, con la presentación de los soportes acompañados de la respectiva acta parcial de ejecución, informes de actividades con sus respectivos soportes, planillas de asistencia y registro fotográfico y visto bueno del supervisor del convenio.

PARÁGRAFO: Teniendo en cuenta la naturaleza del negocio jurídico estatal, se entiende que el MUNICIPIO no realiza ningún tipo de pago al convenido, lo que realizará corresponde al desembolso de recursos a la cuenta bancaria destinada por el Convenio. La cual será responsable de la ejecución del proyecto objeto del Convenio y del adecuado manejo y administración de los recursos públicos allí depositados, para lo cual realizará todas las actividades y labores tendientes a la buena administración e inversión de los mismos, bajo los principios de la función pública, administrativa, presupuestal y de la responsabilidad fiscal.

Todos los desembolsos están sujetos a la Programación Anual Mensualizada de Caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. Junto a la cuenta de cobro presentada al municipio, el convenido allegará al municipio informe con soportes de los gastos cargados al aporte, durante el periodo que se informe.

En todo caso el último desembolso se realizará una vez se apruebe y suscriba la correspondiente acta de liquidación del convenio.

Los recursos públicos que reciba la ESAL serán para la ejecución del objeto de este acuerdo, serán invertidos de forma exclusiva para el cumplimiento de las obligaciones del mismo.

6.4.- Plazo de Ejecución y Vigencia

El presente convenio será ejecutado hasta por el término de sesenta (60) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El convenio mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y vigencia de cuatro (4) meses más. El plazo en ninguna circunstancia podrá exceder del 31 de diciembre de 2023; de tal forma que, si llegado ese día el convenio no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el convenido como el municipio, aceptan liquidar el convenio liberando a favor del Municipio de Aipe – Huila la suma no ejecutada.

6.5.- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

En cumplimiento de lo anterior, el Municipio de Aipe Huila, en cumplimiento de la normatividad vigente relacionada, asignó un presupuesto de **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS**

Elaborado: SECRETARIA DE DESARROLLO
ECONOMICO SOSTENIBLE

Firma ANGELA ANDREA PERDOMO MARVAEZ

Revisado: SECRETARIA GENERAL Y DE
GOBIERNO

Firma OFICINA DE CONTRATACION

Aprobado: SECRETARIA DE DESARROLLO
ECONOMICO SOSTENIBLE

Firma ANGELA ANDREA PERDOMO MARVAEZ

ALCALDE
AIPE 2020 - 2023

S. sample



NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$279.997.540), según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 644 del 12 de abril del 2023, con rubro 02322020917110600801123116, código 123116 impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos.

6.6.- Lugar de Ejecución.

El objeto del convenio que se derive del presente proceso de selección se desarrollará en el Área Urbana del Municipio de Aipe Huila – Plaza de Ferias del Municipio de Aipe.

CAPITULO VII OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

7.1.- Obligaciones a Cargo de La Entidad Sin ánimo de Lucro.

Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones especiales del Convenido:

1. Garantizar al Municipio Aipe – Huila la asistencia logística integral para la realización de las actividades administrativas, técnicas y logísticas previstas en el marco de la XXIX exposición equina grado b y feria comercial ganadera del municipio de Aipe departamento del Huila para el año 2023.
2. Garantizar la realización de todas las actividades previstas en el marco de la XXIX exposición equina grado b y feria comercial ganadera del municipio de Aipe departamento del Huila para el año 2023 y se hayan identificado como tales por El MUNICIPIO, según las condiciones establecidas a tal efecto.
3. Mantener las instalaciones de la Plaza de Ferias en buenas condiciones de funcionamiento.
4. Ejecutar con responsabilidad cada uno de los recursos destinados por el Municipio en cada uno de los ítems.
5. Deberá garantizar la publicidad, difusiones, convocatorias y ejecución de las actividades relacionadas con la feria equina grado b y feria comercial ganadera.
6. Organizar toda la parte administrativa Y logística para el normal funcionamiento de las actividades estipuladas en el convenio.
7. Realizar el respectivo Aseo y limpieza después de la terminación de cada evento de la feria equina grado b y feria comercial ganadera
8. Elaborar y Ejecutar el Plan de Contingencia durante el desarrollo del de la feria equina grado b y feria comercial ganadera
9. Divulgar la participación del municipio en cada una de las actividades que se adelante por parte del ejecutor tales como representación de eventos artísticos, a nivel de municipal y Departamental.

Elaborado: SECRETARIA DE DESARROLLO
ECONOMICO SOSTENIBLE
Firma ANGELA ANDREA PERDOMO NARVAEZ

Revisado: SECRETARIA GENERAL Y DE
GOBIERNO
Firma OFICINA DE CONTRATACION

Aprobado: SECRETARIA DE DESARROLLO
ECONOMICO SOSTENIBLE
Firma ANGELA ANDREA PERDOMO NARVAEZ

Se sample



Libertad y Orden

ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIPE

Nit 891.180.070 - 1

Calle 4 No. 4-71

Teléfono: 8389089

Email:

secretaria.educacionculturalydeporte@aipc-huila.gov.co

ESTUDIOS PREVIOS

Version 01

Fecha de Aprobación

03/08/ 2012

Página 21 de 31

Código: 160.13.01

MUNICIPIO DE
AIPE



10. Presentar los documentos necesarios a la secretaria de desarrollo económico sostenible y cumplir con los requisitos exigidos para la suscripción y ejecución del convenio.
11. Rendir y elaborar los respectivos informes acompañados de registros fotográficos, que se le soliciten en el desarrollo del convenio.
12. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio se le impartan por parte de la alcaldía Municipal de Aipe y el supervisor del convenio.
13. Obrar con lealtad y buena fe a las distintas etapas del proceso.
14. Presentar a la secretaria de desarrollo económico sostenible las cuentas de cobro requeridas para el giro de los recursos.
15. Ejecutar a cabalidad las actividades estipuladas en el presupuesto.
16. Informar a la Alcaldía del municipio de Aipe sobre las anomalías o inconvenientes que se presenten en la ejecución del convenio.
17. Los demás que sean solicitados por el Municipio de Aipe.
18. La ESAL deberá garantizar la publicidad del evento equino y ganadero, que permita la mayor participación de la cantidad de Aipunos y de Municipios aledaños, que se quieran vincular al evento cultural.
19. Organizar:
 1. toda la parte administrativa y logística necesaria para el desarrollo del evento que tendrá exposición equina ganadera y especies menores.
 2. Pago del equipo técnico de profesionales para el juzgamiento de ejemplares a participar al certamen.
 3. la entrega de la premiación como incentivo, a la comunidad participante, en especies, en concursos que lo requieran.
 4. La entrega de premiación como incentivo, a la comunidad participante, de forma económica, en los concursos que lo requieran.
 5. incentivo económico a la comunidad de productores, para el Transporte de los ejemplares a participar en el evento.
 6. Incentivo a la comunidad productora participante del evento suministrándoles, alimentos, refrigerios, hidratación.
 7. Garantizar Suministro de sonido, y armonización del certamen.
 8. Exigir el cumplimiento de los requisitos sanitarios y avals para el normal funcionamiento del certamen.
 9. Divulgar la participación del Municipio, en cada una de las actividades que se adelanten por parte del ejecutor como premiación, suministro de refrigerios, transporte de semovientes, cuñas radiales, afiches, entre otros.
 20. Presentar los documentos y cumplir con los requisitos exigidos para la suscripción y ejecución del convenio.
 21. Rendir y elaborar los informes que se le soliciten en el desarrollo del convenio.
 22. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio se le impartan por parte de la Alcaldía Municipal de Aipe, y el supervisor.
 23. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del proceso.
 24. Cumplir las obligaciones laborales de conformidad con la normatividad vigente frente al personal que disponga en la ejecución del convenio.
 25. Las demás que le sean asignadas y que guarden relación con el objeto contractual.

7.2.- Obligaciones a Cargo del Municipio de Aipe Huila

Elaborado: SECRETARIA DE DESARROLLO
ECONOMICO SOSTENIBLE

Firma ANGELA ANDREA PERDOMO NARVAEZ

Revisado: SECRETARIA GENERAL Y DE
GOBIERNO

Firma OFICINA DE CONTRATACION

Aprobado: SECRETARIA DE DESARROLLO
ECONOMICO SOSTENIBLE

Firma ANGELA ANDREA PERDOMO NARVAEZ

ALCALDE
AIPE 2020 - 2023



ALCALDIA MUNICIPAL DE AIPE

Nit 891.180.070 - 1

Calle 4 No. 4-71

Teléfono: 8389089

Email:

secretaria.educacionculturaydeporte@aipc-

huila.gov.co

ESTUDIOS PREVIOS

Version 01

Fecha de Aprobación

03/08/ 2012

Página 22 de 31

Código: 160.13.01

MUNICIPIO DE
AIPE



con obligaciones del MUNICIPIO, además de aquellas que corresponde normativamente, las siguientes:

1. Exigir al Convenido la ejecución idónea y oportuna del objeto pactado.
2. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
3. Pagar el valor del convenio en la forma y tiempo pactados en el mismo.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Verificar el pago de Seguridad Social, Pensión y Riesgos Laborales.
6. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que de él hacen parte.
8. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del convenio y la correcta ejecución del convenio, a través de la Secretaría de desarrollo económico sostenible.
9. Proyectar las actas que surjan de la ejecución del convenio a celebrarse, incluyendo el Acta de Liquidación de conformidad con lo regulado en la Ley sobre la materia.

CAPITULO VII SUPERVISOR.

La Supervisión estará a de la secretaria de desarrollo económico sostenible, quien será el responsable además de las funciones inherentes a su cargo, de las siguientes:

- A. Verificar que el convenido cumpla con las obligaciones descritas en el presente convenio.
- B. Informar respecto a las demoras o incumplimientos del convenio.
- C. Certificar el cumplimiento del convenio. Dicha certificación se constituye en requisito previo para el pago que debe realizar la Secretaria de Hacienda del Municipio de Aipe Huila
- D. Elaborar los proyectos de Acta de Iniciación, Suspensión y Liquidación del Convenio.
- E. Verificar el pago mensual que por Ley debe realizar el convenido sobre los Aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos laborales) y el pago de Aportes Parafiscales (SENA, ICBF y CAJA DE COMPENSAION FAMILIAR) si está obligado a ello.
- F. Realizar requerimientos escritos cuando lo considere necesario.

CAPITULO VII

CONDICIONES TÉCNICAS / PERFIL DEL OFERENTE / REQUISITOS HABILITANTES

Elaborado: SECRETARIA DE DESARROLLO
ECONOMICO SOSTENIBLE
Firma ANGELA ANDREA PERDOMO NARVAEZ

Revisado: SECRETARIA GENERAL Y DE
GOBIERNO
Firma OFICINA DE CONTRATACION

Aprobado: SECRETARIA DE DESARROLLO
ECONOMICO SOSTENIBLE
Firma ANGELA ANDREA PERDOMO NARVAEZ

ALCALDE
AIPE 2020 - 2023

Se cumple



ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIPE

Nit 891.180.070 - 1

Calle 4 No. 4-71

Teléfono: 8389089

Email:

secretaria.educacionculturaydeporte@aipc-huila.gov.co

ESTUDIOS PREVIOS

Version 01

Fecha de Aprobación

03/08/ 2012

Página 23 de 31

MUNICIPIO DE
AIPE

Código: 160.13.01

El Municipio de Aipe Huila, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta de forma que, con la presentación de esta, se entiende que su titular autoriza la obtención y corroboración de la información que allí se consigna. El no cumplimiento de las condiciones exigidas en este capítulo implica el rechazo del ofrecimiento, a menos que el supuesto sea de aquellos subsanables y se proceda a su solicitud para con el oferente, por una sola vez y de forma escrita, de forma que se puedan comparar las propuestas, sin que con ello se pueda adicionar, modificar o completar el ofrecimiento. Serán documentos y requisitos necesarios para validar las condiciones y capacidad del proponente los siguientes:

7.1.- DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO.

Se determinará si la propuesta presentada **CUMPLE O NO CUMPLE** con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, de acuerdo con la información contenida en el certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio o la autoridad encargada de certificar estas circunstancias, o documento que acredite su representación legal, en el cual se precise, al lado de las condiciones de identificación básica del ente jurídico y no dará derecho a asignación de puntaje.

7.1.1.- Carta de presentación de la propuesta

Deberá ser suscrita por el proponente de acuerdo con las siguientes reglas (Anexo numero 1).

- Si es persona jurídica deberá estar suscrita por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.
- Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder o la autorización respectiva con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

7.1.2.- Documento de identificación.

Deberá también acompañarse fotocopia legible del documento de identidad de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, así como del apoderado debidamente constituido, según el caso.

7.1.3.- Requisitos particulares de aducción según la condición del proponente:

Estos requisitos deberán corresponder a la opción de postulación que se utilice, reservándose EL MUNICIPIO, la facultad de corroborar la autenticidad de los datos insertos en la propuesta, por lo que la presentación de la misma conlleva implícitamente la autorización a tal efecto. En ese orden, son supuestos de cada una de las formas de postulación, ante cuya ausencia o acreditación en contravención a lo exigido, se producirá el rechazo del ofrecimiento.

Elaborado SECRETARIA DE DESARROLLO
ECONOMICO SOSTENIBLE

Firma ANGELA ANDREA PERDOMO NARVAEZ

Revisado SECRETARIA GENERAL Y DE
GOBIERNO

Firma OFICINA DE CONTRATACION

Aprobado SECRETARIA DE DESARROLLO
ECONOMICO SOSTENIBLE

Firma ANGELA ANDREA PERDOMO NARVAEZ

ALCALDE
AIPE 2020 - 2023

S. simple



7.1.3.1.- Para personas naturales, nacionales y/o extranjeras, se deberá acreditar, mediante el anexo respectivo, el certificado de inscripción en el registro mercantil, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días respecto de la época de cierre del proceso, del cual se desprenda su capacidad de objeto para participar en el mismo.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, deberá aportarse el documento que acredite la inscripción correspondiente en el país de su domicilio principal. A falta de dicho documento, en forma alternativa deberá presentarse la certificación de inscripción en el Registro Único de Proponentes de Cámara de Comercio en Colombia. Adicionalmente, deberá acreditarse un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, celebrar el contrato y representarle judicial y extrajudicialmente. En todo caso la inscripción en el registro mercantil deberá tener un periodo de vigencia no inferior a un (01) año con respecto a la época de cierre del proceso.

7.1.3.2.- Persona jurídica.- El proponente deberá anexar el correspondiente certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad encargada de certificar estas circunstancias, o documento que acredite su representación legal, en el cual se precise, al lado de las condiciones de identificación básica del ente jurídico, el objeto social suficiente para ejecutar el convenio que resulte de éste proceso selección de contratistas, facultades del representante legal para ofertar y suscribirlo, y la duración del ente jurídico, contada a partir de la fecha del inicio del proceso, la cual no podrá ser inferior al plazo establecido para el o la autoridad encargada de certificar estas circunstancias, o documento que acredite su representación legal, en el cual se precise, al lado de las condiciones de identificación básica del ente jurídico convenio y un (01) años más.

Si el certificado refiere restricciones del representante legal contenidos en los estatutos de la empresa, deberá adjuntarse fotocopia de los mismos y copia del Acta de Junta de Socios o documento de autorización debidamente suscrito, en el que expresamente se le permita ofertar en este proceso y suscribir el convenio que de él derive. En todo caso la inscripción en el registro mercantil deberá tener un periodo de vigencia no inferior a Dos (02) años con respecto a la época de cierre del proceso.

7.1.4.- Libreta militar. - El proponente deberá allegar fotocopia legible del documento de la libreta militar de la persona natural, el representante de la persona jurídica o consorcio o unión temporal, igual que de cada uno de sus integrantes, y el apoderado constituido, según el caso, para hombres menores de 50 años.

7.1.5.- Registro Único Tributario. - Los proponentes deberán allegar, en forma individual o como miembros de entes organizados bajo la forma de consorcio o unión temporal, su inscripción en el registro único tributario debidamente actualizado.

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que hagan parte de los mismos, deberá presentar dicho certificado por separado. Para los proponentes obligados a llevar contabilidad, deberán adjuntar el RUT actualizado de tal modo que se identifique en la hoja 2 el grupo de contabilidad a la que pertenece la empresa, y el código

Elaborado: SECRETARIA DE DESARROLLO
ECONOMICO SOSTENIBLE
Firma ANGELA ANDREA PERDOMO NARVAEZ

Revisado: SECRETARIA GENERAL Y DE
GOBIERNO
Firma OFICINA DE CONTRATACION

Aprobado: SECRETARIA DE DESARROLLO
ECONOMICO SOSTENIBLE
Firma ANGELA ANDREA PERDOMO NARVAEZ

ALCALDE
Año 2020 - 2023

Si cumple



ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIPE

Nit 891.180.070 - 1

Calle 4 No. 4-71

Teléfono: 8389089

Email:

secretaria.educacionculturaydeporte@aipc-
huila.gov.co

ESTUDIOS PREVIOS

Version 01

Fecha de Aprobación

03/08/ 2012

Página 25 de 31

MUNICIPIO DE
AIPE



Código: 160.13.01

que identifica el sistema que está utilizando para controlar las diferencias de las bases tributarias frente a los nuevos marcos contables.

7.1.6.- Paz y Salvo Municipal Actualizado. - Deberá allegarse con la oferta, original paz y salvo expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal de Aipe -Huila, respecto de cualquier tipo de obligación con el municipio de Aipe Huila para el año 2023, con vigencia para la época del cierre de este proceso de selección y para con la persona del proponente. Cuando la propuesta se presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar estas circunstancias en la forma indicada.

7.1.7.- Certificado de cumplimiento obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral. -

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, la persona jurídica el proponente deberá certificar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral, en lo que corresponda; para tal efecto deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, durante un lapso equivalente al que se exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En las propuestas presentadas a título de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar la certificación anteriormente señalada, según el caso.

7.1.8.- Certificado de responsabilidad fiscal del proponente persona natural y de la persona jurídica y del representante legal y/o de los unidos o consorciados

7.1.9.- Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente y del representante legal cuando se trate de Persona jurídica, en caso de uniones temporales o consorcios de los miembros.

7.1.10.- Certificado de antecedentes judiciales del proponente y del representante legal cuando se trate de Persona jurídica, en caso uniones temporales o consorcios de cada uno de sus miembros.

7.1.11.- Certificado de antecedentes del SRNMC - Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas SRNMC Código de Policía.

7.1.12.- Certificación de capacidad del personal de la ESAL. El proponente deberá expedir una certificación donde manifiesta que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto contractual

Elaborado: SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO SOSTENIBLE

Firma ANGELA ANDREA PERDOMO NARVAEZ

Revisado: SECRETARÍA GENERAL Y DE
GOBIERNO

Firma OFICINA DE CONTRATACION

Aprobado: SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO SOSTENIBLE

Firma ANGELA ANDREA PERDOMO NARVAEZ

ALCALDE
AIPE 2020 - 2023

S. sample



7.2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO

7.2.1.- Experiencia General

La propuesta presentada por la ESAL, deberá contener certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que su actividad de servicio social o con un objeto similar o fin a la presente actuación contractual y que cuente con una experiencia general mínima de seis (06) meses contados a partir de la inscripción en el registro mercantil.

7.2.1.1.- Experiencia Específica en realización de evento.

El proponente deberá acreditar la realización de un evento que podrá ser cabalgata, feria equina o ganadera.

Para acreditar lo anterior deberá anexar documento que acredite tal situación.

7.2.3.- DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO.

7.2.3.1.- Propuesta económica.

La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, y describirá la distribución que le asignará al presupuesto del presente convenio, no exceder el presupuesto oficial estimado y comprender todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante las fases pre, contractual y pos contractual, incluso el IVA, cuando a ello haya lugar.

Adicionalmente, la entidad sin ánimo de lucro deberá ofertar el valor de su aporte en bienes, servicios y/o económico en la cual se realicen las actividades que se ejecutarán con dichos recursos y que corresponden al objeto del Convenio y a las obligaciones que del mismo se derivan.

CAPITULO VIII ANÁLISIS DEL SECTOR

El Municipio ha realizado también, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al contexto propio del objeto que define este proceso de selección de contratistas y así justificar la contratación que se adelanta, considerando entre otras cosas, los acuerdos anteriores y la vigencia del requerimiento, para determinar con base en ello, las condiciones del oferente y el tipo de remuneración recomendada. Para ese fin, se consideraron las perspectivas que a continuación se exponen:

Elaborado: SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO SOSTENIBLE
Firma ANGELA ANDREA PERDOMO NARVAEZ

Revisado: SECRETARÍA GENERAL Y DE
GOBIERNO
Firma OFICINA DE CONTRATACION

Aprobado: SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO SOSTENIBLE
Firma ANGELA ANDREA PERDOMO NARVAEZ

Se cumple



Libertad y Orden

ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIPE

Nit 891.180.070 - 1

Calle 4 No. 4-71

Teléfono: 8389089

Email:

secretaria.educacionculturaydeporte@aipe-huila.gov.co

ESTUDIOS PREVIOS

Version 01

Fecha de Aprobación

03/08/ 2012

Página 27 de 31

MUNICIPIO DE
AIPE



Código: 160.13.01

8.2.- Ubicación.

El objeto del convenio que se derive del presente proceso de selección se desarrollará en el Área Urbana del Municipio de Aipe Huila.

8.3.- Legal.

Dada la naturaleza de la Entidad Contratante, su régimen jurídico en la materia corresponde al señalado entre otras, el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017.

8.4.- Comercial.

De acuerdo con la naturaleza de los servicios requeridos y el ámbito al que corresponde la jurisdicción del Municipio de La Aipe - Huila, un ente territorial clasificado como de sexta categoría-, los costos de la remuneración de este tipo de servicios se han previsto realizar para periodos de ejecución y causación similares al que se pretende contratar.

8.5.- Financiera.

Conforme a contrataciones anteriores (vigencia 2022), el estimativo del presupuesto oficial para esta contratación ha sido establecido de conformidad con el perfil exigido para con el futuro contratista y la cuantificación de las obligaciones en que se desagrega su objeto, todo lo cual se ha hecho constar, en lo pertinente, en Acta de Estimación de Precios adoptada al interior de la Dependencia, por los funcionarios responsables de cada proceso misional. Tanto el monto de la remuneración como la periodicidad de su causación y pago ha sido establecido en función al requerimiento a cubrir con esta contratación

CAPITULO IX

ANÁLISIS DEL SECTOR ESPECÍFICO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

9.1.- ¿Contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del plan de desarrollo y de la Entidad Estatal?

Para la ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo de las actividades administrativas, técnicas y logísticas previstas en el marco de la XXIX exposición equina grado b y feria comercial ganadera del municipio de Aipe departamento del Huila para el año 2023, es menester contar con el personal, apoyo administrativo y logístico para la ejecución adecuada e idónea de tales actividades, en dicho sentido, la Administración Municipal procedió a consultar en el mercado con personas naturales y jurídicas encargadas de prestar este tipo de servicios, conforme la normatividad vigente, observando que se debe

Elaborado: SECRETARIA DE DESARROLLO
ECONOMICO SOSTENIBLE

Firma ANGELA ANDREA PERDOMO NARVAEZ

Revisado: SECRETARIA GENERAL Y DE
GOBIERNO

Firma OFICINA DE CONTRATACION

Aprobado: SECRETARIA DE DESARROLLO
ECONOMICO SOSTENIBLE

Firma ANGELA ANDREA PERDOMO NARVAEZ

ALCALDE
AIPE 2020 - 2023

Se cumple



ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIPE

Nº 891.180.070 - 1

Calle 4 No. 4-71

Teléfono: 8389089

Email:

secretaria.educacioneculturaydeporte@aipc-huila.gov.co

ESTUDIOS PREVIOS

Version 01

Fecha de Aprobación

03/08/ 2012

Página 28 de 31

MUNICIPIO DE
AIPE



Código: 160.13.01

contratar con quien ofrezca servicios mayormente favorecedores para la Administración Municipal y que cuya idoneidad y experiencia demuestre que puede ejecutar con mayor eficacia las actividades planteadas en el marco de la XXIX exposición equina grado b y feria comercial ganadera del municipio de Aipe departamento del Huila para el año 2023.

Lo anterior adquiere mayor relevancia si se tiene en cuenta que el Decreto 092 de 2017³, permite la contratación con Entidades sin Ánimo de Lucro cuando no se perciba una contraprestación directa a favor de la Entidad contratante, máxime cuando las Entidades Estatales siempre deben someterse a los procesos y procedimientos establecidos en las normas de Contratación Pública, y excepcionalmente, según el programa que se vaya a ejecutar podrían hacerlo directamente, siempre y cuando se cumplan con el derrotero axiológico que rige la función administrativa y que se instituye en el Artículo 209 del Catálogo Constitucional. De hecho, la época, y en ella las políticas sociales, se caracteriza entonces por una exhortación a la participación de los particulares en los asuntos de interés colectivo.

9.2.- ¿Contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del plan de desarrollo y de la Entidad Estatal?

Como resultado a lo expuesto, Es imprescindible mencionar que según el análisis realizado, contratar con una entidad sin ánimo de lucro conlleva al municipio al alcance de su plan de desarrollo, y que realizar una contratación para este caso con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad por el perfil y la experiencia del equipo de trabajo que la conforma y por la experiencia en el desarrollo de actividades similares, lo que la hace reconocida en el Municipio.

9.3.- Si hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública ¿Cuál es el beneficio de contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad?

De acuerdo a lo mencionado anteriormente, de acuerdo a lo analizado en el sector pueden existir diferentes entidades que puedan desarrollar las actividades para apoyar la realización de un evento ferial o comercial, sin embargo sería imprescindible revisar su idoneidad y reconocimiento así como su trayectoria, elementos tales que permiten un adecuado manejo de los recursos y mayor rendimiento de los mismos, habida cuenta que si se presentara una empresa con ánimo de lucro estaría generando una utilidad a su favor sobre los recursos que se quiere que se inviertan todos el desarrollo de las actividades administrativas, técnicas y logísticas previstas en el marco de la XXIX exposición equina grado b y feria comercial ganadera del municipio de Aipe departamento del Huila para el año 2023.

³ DECRETO NÚMERO 92 DE 2017, Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política

Revisado: SECRETARIA DE DESARROLLO
ECONOMICO SOSTENIBLE

Firma ANGELA ANDREA PERDOMO NARVAEZ

Revisado: SECRETARIA GENERAL Y DE
GOBIERNO

Firma OFICINA DE CONTRATACION

Aprobado: SECRETARIA DE DESARROLLO
ECONOMICO SOSTENIBLE

Firma ANGELA ANDREA PERDOMO NARVAEZ

ALCALDE
Año 2020 - 2023

Se cumple



ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIPE

Nit 891.180.070 - 1

Calle 4 No. 4-71

Teléfono: 8389089

Email:

secretaria.educacionculturaydeporte@aipc-huila.gov.co

ESTUDIOS PREVIOS

Version 01

Fecha de Aprobación

03/08/2012

Página 29 de 31

MUNICIPIO DE
AIPE



Código: 160.13.01

9.4.- ¿En qué forma la contratación con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad permite cumplir los objetivos de eficiencia, economía, eficacia o manejo del Riesgo?

El perfil de entidad sin ánimo de lucro que se pretende seleccionar es de una entidad con amplia experiencia y reconocimiento en el sector, características estas que le permitan a la administración de Aipe esperar la completa conformidad con el cumplimiento de los objetivos planteados dentro de un ámbito de eficiencia, muy buen manejo y alto rendimiento de los recursos, que a su vez, gracias a su personal y experiencia mitigue el riesgo que se pueda dar en el cumplimiento del objeto.

CAPITULO X

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.3., del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el Artículo 4, de la Ley 1150 de 2007; el Municipio ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de éste proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de ésta naturaleza se pueden presentar, en la etapa pre contractual, contractual y pos contractual, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Con base en el anterior contexto, el Municipio de Aipe Huila, de acuerdo con las disposiciones previamente citadas y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, así:

No.		DESCRIPCIÓN	DEFINICIÓN	
1		Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Se trata de aumento que en el mercado local presenten los servicios y sus componentes directos e indirectos.	
2		Insuficiencia de insumos, información o capacidad para ejecutar el contrato	Refiere la carencia temporal o permanente de los insumos e información con que debe contar el convenido para ejecutar el objeto, igual que su imposibilidad de ejecutarlo.	
IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN	No.		1	2
	Clase		Específico	Específico
	Fuente		Externo	Interno
	Etapas		Ejecución	Ejecución
	Tipo		Económico	Operacional
CRIPCIÓN Y VALORACIÓN	Descripción	Variación de los precios que experimente el servicio en el	Insuficiencia de insumos, información o capacidad para	

Elaborado: SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO SOSTENIBLE

Firma ANGELA ANDREA PERDOMO NARVAEZ

Revisado: SECRETARÍA GENERAL Y DE
GOBIERNO

Firma OFICINA DE CONTRATACIÓN

Aprobado: SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO SOSTENIBLE

Firma ANGELA ANDREA PERDOMO NARVAEZ

ALCALDE
AIPE 2020 - 2023

Se cumple



ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIPE

Nit 891.180.070 - 1

Calle 4 N°. 4-71

Teléfono: 8389089

E-mail:

secretaria.educacionculturaydeporte@aipe-huila.gov.co

ESTUDIOS PREVIOS

Version 01

Fecha de Aprobación

03/08/ 2012

Página 30 de 31

Código: 160.13.01

MUNICIPIO DE
AIPE



IMPACTO LUEGO DE TRATARLE	Consecuencia de su ocurrencia	mercado	ejecutar el contrato
	Probabilidad	Alteración del equilibrio económico contractual	Afectación de la necesidad satisfacer
RESPONSABLE	Impacto	Improbable	Raro
	Valoración	Menor	Menor
TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR	Categoría	4	3
		Bajo	Bajo
IMPACTO LUEGO DE TRATARLE		Contratista	Entidad contratante – Contratista
		Optimizar los criterios de determinación del presupuesto oficial	Coordinar interna y externamente las condiciones para una adecuada ejecución contractual
IMPACTO LUEGO DE TRATARLE	Probabilidad	Improbable	Raro
	Impacto	Menor	Menor
IMPACTO LUEGO DE TRATARLE	Valoración	4	3
	Categoría	Bajo	Bajo
IMPACTO LUEGO DE TRATARLE	Afecta la ejecución contractual?	Si	Si
	Responsable de implementar su tratamiento	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad
IMPACTO LUEGO DE TRATARLE	Fecha de inicio del tratamiento	Época de inicio de ejecución del convenio	
	Fecha de terminación del tratamiento	Época de liquidación del convenio	
IMPACTO LUEGO DE TRATARLE	Como se realiza	Revisión permanente de las condiciones contractuales	Seguimiento al flujo de información entidad conviniente - convenido
	Periodicidad	Mensual	Permanente

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsible así efectuada y ajustada por la entidad, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes. Con todo, el valor de la oferta presentada debe comprender (y así se entenderá con su presentación) los costos directos e indirectos en que incurra el proponente para la ejecución del objeto a contratar, según la descripción que del mismo se ha hecho. Por lo anterior, el municipio considera necesario que el contratista constituya los siguientes equipos:

Elaborado: SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO SOSTENIBLE
Firma ANGELA ANDRÍA PERDOMO NARVAZ

Revisado: SECRETARÍA GENERAL Y DE
GOBIERNO
Firma OFICINA DE CONTRATACION

Aprobado: SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO SOSTENIBLE
Firma ANGELA ANDRÍA PERDOMO NARVAZ

ALCALDE
2020 - 2023

Se cumple



ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIPE

Nit 891.180.070 - 1

Calle 4 No. 4-71

Teléfono: 8389089

Email:

secretaria.educacionculturaydeporte@aipe-huila.gov.co

ESTUDIOS PREVIOS

Version 01

Fecha de Aprobación

03/08/2012

Página 31 de 31

MUNICIPIO DE
AIPE

Código: 160.13.01

CAPITULO XI

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

El convenio debe presentar la garantía a favor del Municipio de Aipe Huila, la cual debe contener lo siguiente:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	Debe cubrir los eventos definidos en el Numeral 3° del Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. Su valor debe ser equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato (Artículo 2.2.1.2.3.1.12, Decreto 1082 de 2015).	Plazo de ejecución del convenio y Cuatro (4) meses más, contados a partir de su suscripción
Buen Manejo y Correcta Inversión del Pago Anticipado	Debe cubrir los eventos definidos en el Numeral 2° del Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. Su valor debe ser equivalente al Cien por Ciento (100%) de la suma establecida como pago anticipado (Artículo 2.2.1.2.3.1.11, Decreto 1082 de 2015).	Esta garantía debe estar vigente hasta la Liquidación del Convenio o hasta la Amortización del pago anticipado
Calidad del servicio.	Debe cubrir los eventos definidos en el Numeral 6° del Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015. Su valor debe ser equivalente al diez por Ciento (10%) del valor total del contrato (Artículo 2.2.1.2.3.1.10, Decreto 1082 de 2015)	Esta garantía debe estar vigente desde la terminación del convenio y seis (06) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Debe cubrir los eventos definidos Numeral 4, del Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. Su valor debe ser equivalente al 10% del valor total del contrato. (Artículo 2.2.1.2.3.1.13, Decreto 1082 de 2015)	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del convenio y tres (3) años más.

CAPITULO XII

RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO.

CARGO	NOMBRE	FIRMA
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE	ANGELA ANDREA PERDOMO NARVAEZ	

Elaborado: SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE
Firma ANGELA ANDREA PERDOMO NARVAEZ

Revisado: SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
Firma OFICINA DE CONTRATACION

Aprobado: SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE
Firma ANGELA ANDREA PERDOMO NARVAEZ

ALCALDE
AIPE 2020 - 2023